
	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio OCI No. 089

Neiva, 16 de Marzo de 2023

Doctor
GORKY MUÑOZ CALDERÓN
 Alcalde de Neiva
 Ciudad

ALCALDIA

Fecha recibo 16 MAR 2023

Hora de recibo 11:33 AM

No. de Radicación 0395

Recibido por Los pederos

Pasa a Por Alcalde

Asunto: Remisión de Plan de Mejoramiento y Oficio remisorio para el Señor Contralor.

Cordial saludo Señor Alcalde:

En atención al Informe de Auditoria de Reservas Presupuestales vigencia fiscal 2022, comedidamente me permito remitir el Plan de Mejoramiento, para firma y posteriormente radicación ante la Contraloría Municipal de Neiva, en cumplimiento de la Resolución 116 del 14 de Diciembre de 2021.

Asimismo, atendiendo nuestra función y roles, se revisó y analizó lo pertinente por parte del equipo profesional a cargo, se efectuaron las observaciones y recomendaciones que se consideraron necesarias.

Sin otro objeto en particular,

Atentamente,



MILLER LEÓN ROA
 Jefe Oficina Control Interno

Proyectó: Sonia C. Gutiérrez A.
 O.C.I.

Anexos : ()

PLAN DE MEJORAMIENTO



MUNICIPIO DE NEIVA

GORKY MUÑOZ CALDERÓN

891.180.009-1

2022

REFERENDACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES

MARZO 16 DE 2023

ENTIDAD:

REPRESENTANTE LEGAL

NIT:

VIGENCIA FISCAL:

MODALIDAD DE AUDITORIA:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

N°	Hallazgo Administrativo	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Funcionario Responsables del cumplimiento	Fecha Inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Avance de Cumplimiento
4	CONDICIÓN: Una vez evaluada la solicitud de referendación de la reserva presupuestal identificada con el No. 60 correspondiente al adicional No.2 del Contrato de Obra Pública No. 1141-2019 por valor de \$243.665.714,09 mltc, del análisis se establece que no procede la referendación, en razón a que el contrato de COP de conformidad con la Resolución No. 051 de 2022 se reconoce y ordena el pago como pasivo exigible vigencia expirada y lo cual requiere liquidación del mismo. Y, sobre la reserva No. 80 se establece, que la ejecución se trata de una reserva presupuestal fenecida a 31 de diciembre 2022 y al no contar con el sustento legal para la ejecución del COP No. 2439 de 2021, motivo por el cual, no es procedente la referendación de la reserva por valor de \$372.000.000 pesos mltc, que corresponde al Adicional No.001 del COP.	Solicitud de Reserva N° 60; Cumplimiento de la orden emanada en la Resolución número 051 de 2022, y sus consecuencias de ejecución contractual y verificación del cumplimiento de las cargas de las partes. Solicitud de Reserva N° 80; Garantizar la ejecución de la obra contratada dentro del plazo estipulado por los extremos del contrato y lo cual requiere liquidación del mismo. Y, sobre la reserva No. 80 se establece, que la ejecución se trata de una reserva presupuestal fenecida a 31 de diciembre 2022 y al no contar con el sustento legal para la ejecución del COP No. 2439 de 2021, motivo por el cual, no es procedente la referendación de la reserva por valor de \$372.000.000 pesos mltc, que corresponde al Adicional No.001 del COP.	Secretaría de Gobierno	Raul Rivera Cortes	3-16-2023	12-31-2023	1. Ejecutoria Resolución 051 de 2022 (Cumplimiento de Pago) 2. Entrega obra Contrato 2439 de 2021	%	
5	CONDICIÓN: Una vez evaluada la solicitud de referendación de la reserva presupuestal identificada con el N° 71, se establece que el contrato No. 694-2010, se está ejecutando con recursos de reservas presupuestales referendadas en vigencias anteriores, razón por la cual, no es procedente referendar una nueva reserva sobre reservas que expiraron a 31 de diciembre de 2022, termino para el cual fue autorizada, toda vez, que se agotó para estos gastos fueran ejecutados. Situación que conlleva se ejecute la resolución de constitución de reservas.	Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado por los extremos del contrato No. 694-2010, se está ejecutando con voluntades y modificaciones suscritas en ejecución. Cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de contratante y contratista, dando satisfacción al interés general. Posterior liquidación de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y tramite para el reconocimiento y pago de reservas expiradas.	Secretaría de Gobierno	Raul Rivera Cortes	3-16-2023	12-31-2023	Cumplimiento - Liquidación del Contrato Suscrito		
6	CONDICIÓN: En la revisión de las reservas presupuestales No. 72 y 73 del contrato de interventoría No. 1001-2019, se está ejecutando conforme al contrato de obra pública No. 994-2010; este último se está ejecutando con reservas constituidas en vigencias anteriores, razón por la cual, no es procedente su referendación por que corresponde a reservas que no fueron ejecutadas en la misma vigencia en la cual fueron autorizadas.	Ejecución del contrato de interventoría necesario para la vigilancia y seguimiento del contrato principal (Contrato de Obra al cual se realiza interventoría), como herramienta de vigilancia de la ejecución técnica, financiera, jurídica y ambiental en los términos plenarios por la administración municipal necesarios para la satisfacción del interés general. Posterior liquidación del contrato vigilado y el de interventoría de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y tramite para el reconocimiento y pago de reservas expiradas.	Secretaría de Gobierno	Raul Rivera Cortes	3-16-2023	12-31-2023	Cumplimiento - Liquidación del Contrato Suscrito		

PLAN DE MEJORAMIENTO



MUNICIPIO DE NEIVA
 GORKY MUÑOZ CALDERÓN
 891.180.009-1
 2022
 REFRENDACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES
 MARZO 16 DE 2023

ENTIDAD:
 REPRESENTANTE LEGAL
 NIT:
 VIGENCIA FISCAL:
 MODALIDAD DE AUDITORIA:
 FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

<p>CONDICIÓN: Realizada la revisión a la solicitud de reservas presupuestales No. 83 y B4 para con el contrato de Interventoría No. 2474-2022, este se está ejecutando conforme al contrato de Obra Pública-OP No. 2439-2021 para el cual se constituyó reserva presupuestal No. 80; razón por la cual, no es procedente su referendación, porque el valor que se solicita reintegrar del contrato de interventoría ejecutada al contrato de OP que no se reintegró debido a que esta reserva presupuestal expiró el 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>Ejecución del contrato de interventoría y seguimiento del contrato principal (Contrato de Obra al cual se realiza interventoría), como herramienta de vigilancia de la ejecución técnica, financiera, jurídica y ambiental en los términos plineados por la administración municipal necesarios para la satisfacción del interés general. Posterior a la liquidación del contrato vigilado y el interventoría de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1995, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes, se pagó las reservas expiradas.</p>	<p>Secretaría de Gobierno</p>	<p>Raul Rivera Cortes</p>	<p>3-16-2023</p>	<p>12-31-2023</p>	<p>Cumplimiento - Liquidación del Contrato Suscrito</p>	
<p>CONDICIÓN: Reserva identificada con el No. 50, ORDEN DE COMPRA No. 2080 de fecha 19 de julio de 2021 por \$31.000.000, para ejecutarse en 06 meses, con inicio el 23 de julio de 2021. De la revisión se observa que a 30 de noviembre de 2021 al Contratista se le hicieron 8 pagos por \$24.355.537,04, menos el valor del contrato \$31.000.000, diferencia de \$6.644.462,96; por lo tanto, la reserva es por \$6.644.462,96 y no la que fue reportada en la Resolución No. 002 del 12 de enero de 2022. Así mismo, no se tuvo en cuenta el cumplimiento de la Circular No. 1, del 05 de enero de 2021, ya que no se anexaron los comprobantes de Entozo.</p>	<p>Revisión y ajuste de las solicitudes de referendación de reservas, indicando de forma correcta valores, vigencias y contenido presupuestal, e identificando la congruencia de la motivación dada respecto al contenido de anexos, formatos y actos administrativos. Incluir la totalidad de soportes exigidos en las herramientas dadas por los órganos de control.</p>	<p>Secretaría de Gobierno</p>	<p>Raul Rivera Cortes</p>	<p>3-16-2023</p>	<p>12-31-2023</p>	<p>Porcentaje de solicitudes aprobadas - negadas respecto vigencia anterior</p>	
<p>CONDICIÓN: RESERVA No. 78 al verificar la justificación en el certificado de constitución de reserva presupuestal FOR-GHR-04, se observa que en este no se indicaron algunas las causales de ley, tales como: imprevistos e imprevisibles que afectan la ejecución, acortamiento, los incidentes, atenuados que generaron la constitución de dicha reserva.</p>	<p>Argumentar las solicitudes incluyendo en su motivación, el contexto jurídico y fáctico de los imprevistos e imprevisibles que afectan la ejecución administrativa, ejecución contractual, entre otros.</p>	<p>Secretaría de Gobierno</p>	<p>Raul Rivera Cortes</p>	<p>3-16-2023</p>	<p>12-31-2023</p>	<p>Porcentaje de solicitudes aprobadas - negadas respecto vigencia anterior</p>	
<p>CONDICIÓN: Reserva identificada con el No. 48. Realizada la evaluación a los soportes que reposan en el expediente del Contrato de Interventoría No. 1094 de 2020, así como, a la información suministrada por la administración Municipal de Neiva con relación a la constitución de la Reserva Presupuestal No. 48, se evidencia que, existe diferencia en el valor registrado en el soporte PRESUPUESTAL con relación al valor pagado a 31 de diciembre y lo registrado en el Auxiliar de Retención de Reservas, indicando de compromisos - RP-S. De igual manera, la justificación dada en la Constitución de la Reserva no es concordante a la vigencia en la cual se proyecta ejecutar la Reserva del contenido de anexos, formatos y actos administrativos.</p>	<p>Revisión y ajuste de las solicitudes de referendación de reservas, indicando de forma correcta valores, vigencias y congruencia de la motivación dada respecto al contenido de anexos, formatos y actos administrativos.</p>	<p>Secretaría de Gobierno</p>	<p>Raul Rivera Cortes</p>	<p>3-16-2023</p>	<p>12-31-2023</p>	<p>Porcentaje de solicitudes aprobadas - negadas respecto vigencia anterior</p>	

PLAN DE MEJORAMIENTO

MUNICIPIO DE NEIVA

GORKY MUÑOZ CALDERÓN

891.180.009-1

2022

REFERENDACIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES

MARZO 30 DE 2023

ENTIDAD:

REPRESENTANTE LEGAL

NT:

VIGENCIA FISCAL:

MODALIDAD DE AUDITORIA:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

CONDICIÓN: Una vez evaluada la solicitud de referendación de la reserva presupuestal identificada con el No. 60 correspondiente al adicional No.2 del Contrato de Obra Pública No 1141-2019 por valor de \$243.665.714,09 mltc, del análisis se establece que no procede la referendación, en razón a que el contrato de CP de conformidad con la Resolución No. 051 de 2022 se reconoce y ordena el pago como pólizas vigentes y expirada y lo cual requiere liquidación del mismo. Y, sobre la reserva No.60 se establece, que la ejecución se trata de una reserva presupuestal fechada a 31 de diciembre 2022 y al no contar con el sustento legal para la ejecución del COP No. No. 2439 de 2021, motivo por el cual, no es procedente la referendación de la reserva por valor de \$372.000.000 pesos mltc que corresponde al Adicional No. 001 del COP.

CONDICIÓN: Una vez evaluada la solicitud de referendación de la reserva presupuestal identificada con el N° 71, se establece que el contrato No. 994-2019, se está ejecutando con recursos de reservas presupuestales referendadas en vigencias anteriores, razón por la cual, no es procedente referendar una nueva reserva sobre reservas que expiraron a 31 de diciembre de 2022, término para el cual fue autorizada, toda vez, que se agotó para que estos gastos fueran ejecutados. Situación que conlleva se ajuste la resolución de constitución de reservas.

CONDICIÓN: En la revisión de las reservas presupuestales No. 72 y 73, del contrato de interventor I a No. 1001-2019, se está desarrollando conforme al contrato de obra pública No. 994-2019, esta último se está ejecutando con reservas constituidas en vigencias anteriores, razón por la cual, no es procedente su referendación por que corresponde a reservas que no fueron ejecutadas en la misma vigencia en la cual fueron autorizadas.

	<p>Se solicita a la interventoría la entrega del acta de liquidación del contrato de obra y de interventoría, toda vez que ya esta terminada la obra física</p>	<p>EDWIN MAURICIO ROMAS ALARCÓN</p>	<p>3-16-2023</p>	<p>6-8-2023</p>	<p>1</p>	<p>0%</p>
	<p>Se solicita a la interventoría la entrega del acta de liquidación del contrato de obra, toda vez que ya termino la obra física</p>	<p>TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ - EDGAR ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ</p>	<p>3-16-2023</p>	<p>6-8-2023</p>	<p>1</p>	<p>0%</p>
	<p>Se realiza la liquidación del contrato de interventoría, toda vez que ya se termino el contrato de obra</p>	<p>TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ - EDGAR ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ</p>	<p>3-16-2023</p>	<p>6-8-2023</p>	<p>1</p>	<p>0%</p>

Para cualquier duda o aclaración puede dirigirse al siguiente correo control.fiscal@contraloriameiva.gov.co

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES

TANIA CALDERÓN
TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN

EDGAR ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

EDGAR ENRIQUE RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIO DE GOBIERNO